

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"

Demandado: Francisco Fidel Pai Delgado

Radicación: 760013103019-2021-00262-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2021-00262-00

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

1. El Banco Scotiabank Colpatria allega memorial digital el 23 de marzo de 2022, donde informa que ha acatado la orden de embargo aplicando el límite de inembargabilidad, de igual forma el Banco Agrario de Colombia en escrito allegado el 29 de marzo de 2022 informa que materializo la orden de embargo, pero no se generó título judicial debido a que el demandado no cuentan con recursos, lo cual será agregado para conste y obre.

2. El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito al correo electrónico el 19 de abril de 2022, en el que solicita el embargo de un establecimiento de comercio, no obstante, por auto del 04 de marzo de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución y que una vez se aprobara la liquidación de costas se remitiera al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, para lo de su competencia.

Como quiera que mediante auto notificado el 24 de marzo de 2022 se aprobó la mencionada liquidación de costas, corresponde resolver la presente solicitud a los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, esto conforme el Art. 8 del ACUERDO No. PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa: *"En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, **así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución**".* (Resalta el despacho).

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"

Demandado: Francisco Fidel Pai Delgado

Radicación: 760013103019-2021-00262-00

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por los Bancos Scotiabank Colpatría y Agrario de Colombia, relacionados en la parte considerativa de esta providencia, para que conste y obre.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso el escrito mencionado en la parte motiva de este auto, para que conste y obre y además sea resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda, una vez sea remitido a esa dependencia.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ
SH**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c943c868ee0531d4430d5fa81a4b6e0be54e7879dd8ac3563341045101d2a97a**

Documento generado en 28/04/2022 11:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>